

3103

CREA EL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS, ESTABLECE NORMAS SOBRE LA MATERIA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN DGOP N°2995/2000.

SANTIAGO, 17 NOV. 2003

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Res. Exenta DGOP N°2995 de 06 de noviembre de 2000; la carta del CAIGG validación PMG Sistema de Auditoría Interna N° 052-03, de 15 de enero de 2003; lo dispuesto en el artículo N° 11 del DFL 1/ Ley 19953; en los artículos 85° al 94°, Inclusive, y 103° de la Ley 10.336 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Decreto Ley N° 1263, de 1975; en el Instructivo Presidencial N°006, del 3 de Mayo de 1994; en los Decretos N°12, de 29 de Enero de 1997 y N° 108, de 16 de Junio de 2000; del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el cual se crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; en el Decreto MOP N°252/91, en especial en su punto 4°; y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; y

CONSIDERANDO:

- a) La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento y desarrollo de los organismos, sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobierno;
- b) La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado, y, en particular de manera coordinada en el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al Interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;
- c) La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente al sistema de control interno del servicio, que coordine dicho proceso en los organismos que componen esta Cartera de Estado y preste apoyo técnico a la toma de decisiones de sus autoridades o jefaturas;
- d) La importancia, para las autoridades y jefaturas de la Cartera, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría y control interno;

Res. DGOP Ex. 2669

11063
**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. UNID. (C)	
JEF. TI. EST. (C)	
ULL. OCHA	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. O.P. Y ENES. (C)	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. O.P.U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

PRESENCIA

DEF. POR S. (C)	
MPU. (C)	
NOT. POR S. (C)	
MPU. (C)	
EDUC. DTO	

- e) Las Instrucciones específicas que sobre materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a la Administración y especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de las estructuras de auditoría interna;
- f) Que existen dos resoluciones relativas a la creación del Departamento de Auditoría de la Resolución D.G.O.P. Nº2995, de 06 noviembre de 2000, que crea estructura objetivos y funciones y la Resolución D Nº2029, de 15 de noviembre de 2001, que especifica requisitos técnicos, que fue derogada sin efecto por Resolución DCYF Nº1977, de 15 de noviembre de 2003.

La necesidad de refundir en una resolución, todas aquellas referidas a la creación del Departamento de Auditoría de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, de acuerdo a lo solicitado por el CAIGG;

- h) La proposición del Director Nacional de Contabilidad y Finanzas de crear el Departamento de Auditoría con carácter funcional, incorporando dependencia, misión, objetivos, funciones, metodología y coordinación con el Consejo de Auditoría General de Gobierno;

- i) Que, a través de la firma del Ministro de Obras Públicas, se otorga la aprobación expresa que exige el Decreto Supremo Nº252/91; dictado siguiente:

TRANSMITIDA
 17 NOV 2003
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

D.G.O.P. Nº 2669

RESOLUCION (EXENTA)

- 1.- **DÉJASE** sin efecto, Resolución DGOP (E) Nº2995/2000
- 2.- **CREÁSE**, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a contar de esta fecha, y con carácter funcional el Departamento de Auditoría adscritos al Ministerio de Obras Públicas, la cual prestará asesoría técnica especializada en materias de Auditoría y Control Interno al Jefe Superior del Servicio.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el Jefe del Departamento de Auditoría coordinará con el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno, a través del Auditor Ministerial de Obras Públicas.
- 4.- **INDICÁSE**, que al Departamento de Auditoría le corresponde cumplir una función netamente asesora del Director del Servicio incompatible con funciones de línea y sumariales.
- 5.- **SEÑÁLASE**, que el Departamento de Auditoría de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, tendrá la misión, objetivos y funciones que se indican:

5.1. MISION

Apoyar la gestión del Jefe Superior del Servicio, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y para el salvaguardo de los recursos que le han sido asignados.

5.2 OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

- a.- Apoyar al Jefe Superior del Servicio, en sus esfuerzos por promover el mejoramiento de la gestión, la eficiencia operacional y la adhesión a las políticas establecidas.
- b.- Promover la existencia y funcionamiento de un Sistema de Control Interno que permita proteger los recursos y bienes Institucionales y asegurar la confiabilidad de la Información, y que además propicie el autocontrol.
- c.- Comprobar la eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución.
- d.- Verificar que los objetivos y las metas de la Institución se cumplan con efectividad.
- e.- Comprobar que las actividades se desarrollen de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos.
- f.- Propiciar el autocontrol y promover la probidad administrativa.
- g.- Realizar otras actividades que determine la autoridad, inherentes a su responsabilidad.

5.3 FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

- a.- Examinar y evaluar crítica, sistemática y permanentemente la eficacia del sistema de control interno de cada área sujeta a análisis, para determinar su grado de confiabilidad, exactitud y validez.
- b.- Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio.
- c.- Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
- d.- Auditar el grado de cumplimiento del plan estratégico, objetivos Institucionales y el Programa de Mejoramiento de la Gestión.
- e.- Asegurar que las actividades se ejecuten según la legislación, reglamentos, políticas, normas, procedimientos e instrucciones Internas.
- f.- Asegurar el resguardo y buen uso de los recursos y bienes públicos puestos a disposición de la organización, con énfasis en la ejecución del presupuesto.
- g.- Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION	
Con Oficio N°	
DEPART. DIRECCION	
DEPART. REGISTRO	
DEPART. CONTABILIDAD	
SUB DEPART. CONTABILIDAD	
SUB DEPART. REGISTRO Y ARCHIVO	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VIGILANCIA	
SUB DEPART. AUDITORIA	
REFERENDACION	
FECHA	
TAG	
FECHA	
FECHA	
FECHA	
FECHA	

DOÑATE SANTA MARÍA
de Contratación y Fianzas
M.O.P.

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

- h.- Elaborar y proponer al Director del Servicio, un Plan General de Auditoría y un Programa de Trabajo Anual de las actividades a desarrollar.
- i.- Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los Informes de auditoría, aprobadas por la autoridad, evaluando su impacto en la organización.
- j.- Desarrollar las auditorías financieras prescritas en el programa anual y confeccionar Informes de ellas, proponiendo recomendaciones específicas para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas.
- k.- Promover la coherencia de las políticas y actividades del Departamento de Auditoría Interna de este Servicio, respecto de aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo respecto de la acción de otros organismos del Estado.
- l.- Realizar otras actividades que determine el Jefe de Servicio, inherentes a su responsabilidad.
- m.- El Departamento de Auditoría Interna debe participar en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe del Departamento.

Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción del Departamento de Auditoría comprende la totalidad de la organización. Las Jefaturas y funcionarios de todo el Servicio deberán prestar la colaboración necesaria cuando le sea solicitada por el Departamento de Auditoría.

6.- SEÑÁLASE, que la actuación del Departamento de Auditoría, en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, debe cumplir con características de transparencia y objetividad, velando por la reserva de las materias y de la documentación utilizada cuando emanen de la ejecución de auditorías, así como los casos en que la autoridad lo disponga expresamente.

7.- COMUNÍQUESE, la presente Resolución al Subsecretario de Obras Públicas, al Director General de Aguas, al Fiscal de Obras Públicas, a los Directores de Servicio y a los Secretarios Regionales Ministeriales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Signature]

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

GUILLERMO MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas